



RAD: 087583184002-2022-00621-00.

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.

DEMANDANTE: ANGELICA MARIA MARTINEZ RIVERA. (C.C. 1.045.677.311)

DEMANDADO: ALBERTO JULIO MARTINEZ MONTAÑO. (C.C. 72.181.029)

INFORME SECRETARIAL,

Señora Juez: A su despacho el presente proceso ALIMENTOS DE MENOR, la cual se encuentra para el estudio de admisión. Soledad, 19 de diciembre 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DICIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisado el libelo de demanda este despacho procederá a la admisión de la demanda por llenar los requisitos exigidos por los arts. 82 y 84 del Código General del Proceso, de conformidad con el Art. 90 ibidem y demás normas concordantes, se

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por la señora ANGELICA MARIA MARTINEZ RIVERA, a través de apoderado judicial, a favor de su hija la menor DANNA SOFIA MARTINEZ MARTINEZ, quien manifiesta detenta su custodia, y en contra del señor ALBERTO JULIO MARTINEZ MONTAÑO.
2. Imprimase el trámite verbal sumario indicado en el Art. 390 del Código General del Proceso y del Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. **ALIMENTOS PROVISIONALES:** En aplicación en lo normado en el art. 397 numeral 1º del Código General del Proceso, se fija alimentos provisionales a favor de la menor DANNA SOFIA MARTINEZ MARTINEZ y a cargo del demandado señor: ALBERTO JULIO MARTINEZ MONTAÑO, en porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos embargables, que percibe el referido señor identificado con cedula de ciudadanía No. 72.181.029, como trabajador activo de Almacenes Éxito Barranquilla. Líbrese el correspondiente oficio para que el respectivo cajero y/o pagador de dicha empresa realicen las consignaciones A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, los cinco primeros de cada mes; a favor de la demandante señora ANGELICA MARIA MARTINEZ RIVERA, identificada con C.C. No. 1.045.677.311, quien manifiesta detentar la custodia y cuidados personales de la menor.
5. Oficiar al Cajero y/o pagador de Almacenes Éxitos Barranquilla, para efectos que certifique a este despacho, a cuánto asciende los ingresos mensuales, que devengue el demandado señor ALBERTO JULIO MARTINEZ MONTAÑO, identificado con C.C. N°. 72.181.029 como trabajador activo de dicha entidad.
6. Reconózcase al Dr. DARWIN ENRIQUE LOPEZ CORONADO, identificada con C.C. N°. 8713968 y T.P. N° 134-440 del C.S.J, como apoderado de la parte demandante, en los términos y facultades del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Soledad-Atlántico

Teléfono: 3885005 Ext.4036. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: J02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad- Atlántico. Colombia

